MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18421

CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libres y restringidos, para ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación en Labora-

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977, por la que se convocaban pruebas selectivas, turnos libres y restringidos, para ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación en Laboratorio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 13 de junio de 1977, es subreno publicio control formo. de fecha 13 de junio de 1977, se subsana en la siguiente forma:

En la página 13221, donde dice: «2.2...b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria, debe decir: «2.2...b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

18422

CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Es-cala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Advertido error en el texto remitido para su publicación Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Sa-nidad Nacional de 2 de junio de 1977, por la que se convoca-ban pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, publicada en el «Beletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 8 de junio de 1977, se subsana en la siguiente forma:

En la página 12927, donde dice: *2.2., apartado b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo...», debe decir: *2.2., apartado b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18423

RESOLUCION del Consejo Superior de Transpor-tes Terrestres por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos, una de ellas en turno restringido y la otra en turno libre, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Administrativos con residencia en Madrid, correspondientes a la plantilla del Organismo Autónomo Consejo Superior de Transportes Terrestres, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámito precentivo de su aprobación por la Precidencia plido el trâmite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6,2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir dichas dos vacantes de conformidad con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas,

Se convocan dos plazas de Administrativos. Este número se Se convocan dos plazas de Administrativos. Este número se incrementará con las vacantes que se produzcan hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria, La localidad de residencia de estas plazas es Madrid. De conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1976, el total de plazas convocadas se cubrirá de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una por turno restringido. Una por turno libre.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) De orden reglamentario: Las plazas convocadas son de Administrativo, funcionario de carrera propio del Organismo, comprendidas en el párrafo a) del apartado C) del artículo 3.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobados por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo aplicables las normas de dicho Estatuto y el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, aprobado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1974 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).
- b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.
- plementarias.

 c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases: una primera de oposición y un período de prueba.

Los aspirantes aprobados en la fase de oposición quedarán sujetos a un período de prácticas de seis meses de duración.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español.
 b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equi-
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

 Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y Ciencia de 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con Título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, te-Mercantil con Título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

 e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

- f) Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta dias señalado para la presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento salvo lo dispuesto en el apar-

- 2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas se-lectivas por el turno restringido será necesario:
- a) Ser funcionario de carrera de la plantilla del Organismo Autónomo Consejo Superior de Transportes Terrestres.
 b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o pertenecer a la escala de Auxiliares Administrativos contando con más de diez años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación. titulación.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no halfarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes

31. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifesiar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos en la miema tos exigidos en la misma.

Las instancias se ajustarán al modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné, presentándose por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Transportes Terrestres, planta tercera, del Ministerio de Obras Públicas, paseo de la Castellana, sin número (Nuevos Ministerios), Madrid, o lugares que determinan los artículos 65 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo miento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá, en su caso, al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interpo-ner en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos por cada turno deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince dias ante el excelentísimo señor Ministro de Cirlas Públicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará constituido por:

Un Presidente, que será el de este Organismo, pudiendo delegar en el Secretario general.

Cuatro Vocales, designados por esta Presidencia, de los cuales uno será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; otro el Jefe de la Sección de Organización y Gestión de este Consejo, y otro, un funcionario del Cuerpo de Inspectores de Transportes Terrestres, con destino en el Organismo, que actuará de Secretario.

Se designarán tantos suplentes como Vocales titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la auoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o su-plentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Los ejercicios, que serán cuatro, versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El llamamiento de los aspirantes será único. Los aspirantes que no comparezcan a la hora señalada para la celebración de los ejercicios se considerarán decaidos en su derecho.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad convocante.

.8. Desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

6.8.1. Turno libre

La fase de oposición en este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de «Contabilidad General y Pública» e «Informática», según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Segundo ejercicio. Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública» o «Nociones sobre el Sistema Fiscal Español», y para

aquellos que hubieran optado por la modalidad de Programación será sobre «Nociones sobre el Sistema Fiscal Español» o

«Informática».

Informática. El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte. Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

mente insuficiente.

Tercer ejercicio. Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. Para aquellos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de

esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Para la realización del ejercicio de «Informática» se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

utilizar plantillas, impresos y manuales.

Cuarto ejercicio. Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar conccimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud que idiomas en su caso acreditarán ma o idiomas, en su caso, acreditarán.

La fase de oposición para este turno estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública». «Nociones de Derecho Administrativo» y «Nociones sobre el Sistema Fiscal Español», de acuerdo con el programa que figura como como como contro conventos cientes el terrativas les gura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de «Contabilidad General y Pública» e «Informática»,

según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar este, que consta de las siguientes pruebas.

guientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. Para aquellos que hayan optado por la materia de Informática-consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Para la realización del ejercicio de «Informática» se podrán utilizar

la realización del ejercicio de «Informática» se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio. Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre tres temas de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero será de «Nociones sobre el Sistema Fiscal Español».

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de quinco minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar los temas que hayan correspondido en suerte.

suerte.

Cuerto ejercicio. Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas desean, en su caso, acreditar.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; par ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

- 7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.
 7.1.3. El tercer ejercicio se temificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas de que se compone, quedando eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con cero en eleguna de les dos pruebas
- cero en alguna de las dos pruebas.
 7.1.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con hasta un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma.
- 7.1.5. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.
 7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.2.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario ob-

tener quince puntos.
7.2.4. En el cuarto ejercicio de méritos se valorará, con hasta un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma.

7.2.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.
7.2.6. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados con separación para ambos turnos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Relación de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Relación complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos sigui $\dot{\mathbf{e}}_{n}$ tes:

9.1.1. Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro

Civil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el parrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfer-medad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes femeninos el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podra ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer parrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acre-ditativos de las condiciones que les interese justificar. g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.1.2. Turno restringido.

- a) Por tratarse de funcionarios de carrera del Organismo, solicitarán de la Secretaría General del mismo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria
- f) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-bramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circuastancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedendo anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convecados según orden de puntuación. convocadas, según orden de puntuación.

10. Nombramiento

10.1. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por el Presidente del Consejo Superior de Transpor la Terrestres la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Presidencia se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, quedando sujeto a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo. Durante dicho período tendrá la consideración de funcionario en prácticas y el Presidente podrá decretar su cesa por falla de preparación inensidente podrá decretar su cese por falta de preparación, inep-titud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Consejo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la modificación del nombramiento deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del articulo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos, en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Presidente, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

ANEXO

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. Idea general de régimen político. El régimen es-

Tema 1. Idea general de regimen político. El regimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración. La Ley Orgánica del Estado: Su significación en el proceso constitucional español y análisis de su contenido. El recurso de contrafuero: Concepto y tramitación.

Tema 3. Análisis del Fuero del Trabajo. Derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. La Ley de Referéndum Nacional.

Referendum Nacional.

Referendum Nacional.

Tema 4. La Ley de Principios del Movimiento Nacional.

El Movimiento Nacional: Carácter y organización. El Consejo Nacional del Movimiento: Composición, funcionamiento y atribuciones, Los Consejos Provinciales y Locales del Movimiento.

Tema 5. Las Cortes Españolas: Composición, funcionamiento y atribuciones. La fiscalización del Gobierno por las Cortes.

El *status* jurídico de los Procuradores en Cortes.

Tema 6. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos. El Tribunal Supremo.

El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 7. El Sindicalismo español: Principios básicos del mismo. La estructura nacional a nivel central y periférico.

Los Sindicatos Nacionales. Especial referencia al Ministro de Relaciones Sindicales, el Comité Ejecutivo y el Congreso Sindicales.

Tema 8. La Jefatura del Estado en España: Formas Poderes y funciones del Jefe del Estado. El mecanismo sucesorio, El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

Tema 9. La Administración del Estado: Concepto. Administración y Gobierno. Organos Superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Secretario del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 10. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 11. La organización ministerial española actual. Crea-

Tema 11. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios, Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración periférica del Estado, concep-to. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento y sus-titución. Atribuciones de los Gobernadores civiles en relación con los órganos periféricos de la Administración Central y con la Administración Local. Otras atribuciones. Los Gobiernos Civiles.

Tema 13. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado: Posibilidades actuales. Gobernadores generales. Subgobernadores, Delegados del Gobierno en las islas. Delegados del Gobierno por razones de orden público. El Alcalde como Delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales: Nombramiento y significado. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 14. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 15. La Administración de Control: Concepto y ca-

organos consultivos de la Administración del Estado,

Tema 15. La Administración de Control: Concepto y caracteres, La Intervención General de la Administración del
Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas
del Reino: Organización y atribuciones, Otros órganos de control de la Administración del Estado,

Tema 16. La Administración Local: Concepto y Entidades
que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del
Estado.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde. Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales: Clases. Regimenes municipales especiales.

Tema 18. La provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales Regimenes provinciales especiales.

menes provinciales especiales.

Tema 19. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los Servicios Públicos Centralizados Las Empresas nacionales. Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 20. El Ministerio de Obras Públicas. Estructura. Principales funciones.

Tema 21. El Consejo de Obras Públicas. Estructura. Fun-

Tema 22. Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Obras Públicas

Tema 23. El Consejo Superior de Transportes Terrestres. Estructura. Funciones.

Tema 24. El Consejo Superior de Transportes Terrestres.
Reglamento de Régimen Interior.
Tema 25. La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. Ferrocarriles de Vía Estrecha.
Tema 26. Organizaciones profesionales y sindicales relacionades con les transportes.

cionadas con los transportes.

Tema 27. Competencia de la Administración Local en materia de transportes. Otros Organismos competentes en materia de transportes.

II. Nociones de Derecho Administrativo

La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública mo-derna. Concepto de Administración Pública. Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública: La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 3. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y jerarquía. La Ley como fuente del Derecho Administrativo La reserva de Ley. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. fuerza de Ley

Tema 4. El Reglamento como fuente del Derecho Administrativo: Conceptos, clases y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Su impugnación. Otras fuentes

del Derecho Administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los ac-

tos administrativos.

Tema 7. Los Contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La Policía Administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la ges-

gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 10. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas.

Tema 11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales, Tema 12. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración. Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Becursos de alzada. reposición. revisión y súplica Las recla-

Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las recla-maciones económico-administrativas.

Tema 14. La jurisdicción contencioso administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

general del procedimiento.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 16. La Función Pública: Concepto. La Ley de 7 de de febrero de 1964: Características principales y ámbito de aplicación. El Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos

aplicacion. El Estatuto de personal de servicio de les consensos Autónomos.

Tema 17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimentales. jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 18. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Sistemas de selección. La formación, Problemática actual del perfecciona-

Tema 19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 21. Responsabilidad de los función rúblicas: Clases Régimen disciplinario de la Eurción Pública Faltas san-

ses. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas, san-

ciones y procedimiento. Tema 22. El sistema de derechos pasivos. El sistema de pre-

visión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado,
Tema 23. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regimenes especiales.

El Régimen General de la Seguridad Social, Nor-Tema. 24. mas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. La contabilidad como ciencia. La contabilidad y la economía de la Empresa. La contabilidad y la estadística. Relaciones de la contabilidad con otras ciencias. Divisiones de la contabilidad.

Tema 2. El proceso de desarrollo de la contabilidad. Ante-cedentes históricos. Obra contable de Lucca Paccioli. Aporta-ciones de diversos países a la contabilidad. Partida doble o anfisografía: Fundamentos. Libros en que se desarrolla. La partida unigráfica o símple. Otros métodos de contabilidad. Tema 3. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obli-

Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, definición y estructura de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y el abono. Cuentas administrativas especulativas y diferenciales. Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Regularización de cuentas.

Tema 5. La contabilidad de los catiledes de la catilet

Tema 5. La contabilidad de las entidades administrativas, presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y li-

presupuestos. Regimen de anotaciones: Apertura, gestion y liquidación. Contabilidad patrimonial.

Tema 6. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimados, históricos y «standard».

Tema 7. La contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable. Especial consideración de la estructura del presupuestos de gastos. puesto de gastos.

Tema 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de créditos. Resultas de ejercicios cerrados. Remanentes de cré-

ditos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del pro-cedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Justificación de los gastos de material.

Tema 11. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De te-sorería, de rentas públicas, de gastos públicos. La cuenta ge-neral del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las enti-dades estatales autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e Intervención.

IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos pú-icos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la blicos: equidad.

equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación. Clases de impuestos. Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1984.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. Base liquidable. La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de

ción e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los jurados tributarios. Tema 5. La liquidación tributaria: Noción. Tipo de gra-

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción. Tipo de gravamen: Noción y clase. Cuenta tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuenta tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de recaudación. Diversas formas de ingreso. Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa. Los impuestos «a cuenta». Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal. Los Impuestos Generales sobre la Renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

sistema.

Tema 9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras. Tema 10. Las Haciendas estatal y local. Su relación. Las contribuciones concertadas. Regimenes especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

Divisibilidad. Números primos. Descomposición Tema 1.

Tema 1. Divisionada. Numeros primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes.
Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones:
Términos y propiedades.
Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres

compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicacio-

nes prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto:

Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real.

Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en seria. Descuentos y facturas. y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

VI. Estadistica

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos. Sus modalidades. Medida de los carac-

Tema 2. Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación. clases o inter-

Estadística de dos variables: Tablas de única o de Tema 3. doble entrada. Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica, Representación de una distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medidas de promedio

Tema 6. Medidas de dispersión. Recorrido. Viranza. Des-

Tema 6. Medidas de dispersión. Recorrido. Viranza. Des-viación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetria y su medición.

Tema 7. Números indices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación. Idea general de la regresión y la correlación: Aplicaciones principales. La autocorrelación. Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos, referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VII. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.
Tema 2. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal.
Su aplicación a los ordenadores. El ebit y el eoctelos.
Tema 3. El ehardwares. Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales, clases.

Tema 4. Unidades de entrados y salidas. Clasificación des

Tema 4. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación. Funciones. Lenguajes.

rema e. Programas de aplicación. Funciones. Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial-indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis de problemas: Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos: Tele-proceso. Proceso en lotes y en tiempo real. Multiprogramación.

Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública. Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre, celebrado 18424 en fecha 17 de mayo de 1977, para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.

Celebrado el concurso-oposición libre, autorizado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de de Carreteras de Carreteras de Carreteras de Carreteras de Carreteras de Oviedo y aprobada en fecha 2 de junio de 1977 la propuesta formulada por el tribunal calificador de los exá-

Esta Jefatura Regional, a tenor de lo dispuesto en el articu-le 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado ha resuelto hacer público que ha sido aprobado para ocupar la referida vacante don José Antonio Menéndez García, el cual deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo

máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 11 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe José María Olaizola Sarría.-6.512-E.

18425

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer dos va-cantes de Capataz de Brigada, en la Jefatura Pro-vincial de Carreteras de León.

Esta Jefatura Regional debidamente autorizada por Resolu-ción de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de mayo de 1977, convoca concurso-oposición restrin-gido para proveer dos vacantes de Capataz de Brigada en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de León, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad, como mínimo, en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18

de diciembre). Este concurso se celebrará de acuerdo con las siguisntes

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

Ser capataz de cuadrilla. con un año de antigüedad en la misma en la plantilla de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras.

Los ejercicios del concurso-oposición versarán sobre materias incluidas en el programa oficial para exámenes de Capataz de Brigada, aprobado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 28 de febrero de 1976, que será facilitado a los aspirantes que lo soliciten por esta Jefatura Regiona. de Carreteras o por la Jefatura Provincial a

la que se hallen adscritos. Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados segunda.—Durante el plazo de treinta dias nabiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (plaza de España, número 2, Oviedo) o a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias reintegradas con póliza de cinco pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, naturaleza edad, estado civil. domicilio, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los métitos y direcurstancias especiales que nuedon alegares y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su

Tercera.—El concurso se celebrará en Oviedo, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento. Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación, ante esta Jefatura Regional. El returso de antenderá desentimado si transcurren quince días sin

curso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo. Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verifi-

car alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar

parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaria de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída esta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo para la toma de

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General de Pesonal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Oviedo, 17 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—6.706-E.

18426

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Brigada, en la plantilla de la Jefa-tura Provincal de Carreteras de León.

Esta Jefatura Regional debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de mayo de 1977, convoca concurso-oposición libre